

GREMI EMPRESARIAL D'ASCENSORS DE CATALUNYA (GEDAC)

La importancia de conocer la normativa de los ascensores

Ya se disponga de un ascensor en un edificio de viviendas, hotelero, de negocios o de cualquier tipo, existe una normativa reguladora. El problema muchas veces es que los propietarios la desconocen, lo cual no exime de su cumplimiento. Las empresas cuentan con dificultades a la hora de hacer llegar el mensaje a los titulares o propietarios, existiendo un desconocimiento general de la normativa y sus consecuencias. El Gremio de Ascensores considera muy importante que esta información llegue además a todos los sectores implicados en la gestión inmobiliaria, puesto que el objetivo del sector y de las Administraciones competentes es el de aumentar cada vez más la seguridad de todo el parque de ascensores.

El sector está sometido a muchas exigencias de reglamentos y normativas, las cuales establecen prescripciones para la correcta instalación de los ascensores y de su mantenimiento. Desde el Gremi Empresarial d'Ascensors de Catalunya destacan la importancia de que antes de contratar los servicios de una empresa, los propietarios se aseguren de que ésta dispone de los medios adecuados a su actividad: "Los ascensores", explica Pere Piñero, presidente del gremio, "son un medio de transporte muy utilizado y por eso esperamos que funcionen correctamente, garantizándonos seguridad y confort".

Los propietarios deben saber que **su ascensor puede quedar fuera de servicio como resultado de una inspección desfavorable**. Es responsabilidad de los titulares de las instalaciones el contratar las inspecciones periódicas con un organismo de control en los plazos indicados, comunicar la subsanación de los defectos de las actas desfavorables dentro de los

plazos establecidos y custodiar y guardar las actas de las inspecciones realizadas.

Una inspección que da como resultado un acta con defectos solo podrá ser "cerrada" por el mismo organismo de control que la inició, una vez corregidos, realizándose una nueva visita de inspección.

Los organismos de control son las entidades, autorizadas previamente por la Administración y facultadas a tal efecto, que con el acompañamiento de la empresa ascensorista contratada por el titular para el mantenimiento del ascensor pueden llevar a cabo estas inspecciones. Es importante recordar que se ha incluido la obligación de realizar la inspección en los ascensores de velocidad lenta que, normalmente, se instalan en viviendas unifamiliares.

Registro de ascensores

Asimismo, los titulares y propietarios deben tener presente que todos **los ascensores**

Personal cualificado

La normativa del 2013 exige que las empresas cuenten con **personal debidamente cualificado para ejercer su trabajo**. El reemplazo natural en las plantillas de las empresas y un tímido rebrote en las nuevas instalaciones y en el número de rehabilitaciones contratadas hacen prever una falta de mano de obra cualificada en el sector. Actualmente las empresas están dirigiendo sus esfuerzos a la formación de jóvenes operarios provenientes de los ciclos formativos de **Mantenimiento Electromecánico y de Mecatrónica**, que son por ahora, las titulaciones que dan la cualificación para el oficio de ascensorista. Las empresas también se centran de manera especial, en tener jóvenes contratados mediante la formación Dual. Los operarios con experiencia en el sector pueden conseguir dicha cualificación mediante la acreditación de la experiencia laboral o a través de formación.

tienen que estar registrados adecuadamente en la Administración competente. El caso más habitual es el de los ascensores con velocidad inferior a 0'15 m/s., que están en gran medida instalados en viviendas unifamiliares, no siendo usual su instalación en



edificios de comunidades de propietarios por su lenta velocidad, que los hace totalmente imprácticos en ese entorno. Un gran número todavía se encuentran fuera de la legalidad por no estar registrados. Esta reglamentación entró en vigor en el 2013 y se refiere a la situación de estos ascensores no registrados obligando a adaptarlos y a disponer de contrato de mantenimiento con una empresa conservadora.

S'han detectat defectes **GREUS** en la inspecció periòdica efectuada al seu ascensor.

El Gremi d'Ascensors li informa que aquests defectes han de ser reparats en el termini de **6 MESOS**, de no ser així podria comportar deixar l'ascensor **FORA DE SERVEI**.

(Reial decret 88/2013, de 8 de febrer ITC AEM 1 Ascensors, articles 11.5.2.1 i 11.5.2.2)

Tel.93 451 45 11
www.gedac-gremi.org
info@gedac-gremi.org